**TRD:** 150.10.05.004.2024

Entre los suscritos **NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ,** identificado con CC. 16.455.631, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de Secretaría de Bienestar Social y Participación, del municipio de Yumbo con NIT. 890399025-6 según Resolución de nombramiento número **002 del 01 de Enero de 2024**, y Acta de Posesión número **003 del 01 de Enero de 2024**, de conformidad con el Decreto de Delegación No. 143 del 30 de Julio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN y **DIANA CATHERINE VALDÉS GALEANO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 31.485.587, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS**, con domicilio en el Municipio de Yumbo Valle, e identificada con el Nit. No. **901678279-6** quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 001 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 150.10.05.004.2024 que a continuación se detalla:

| | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: | INTERVENTORIA |
| **NUMERO DE CONTRATO:** | **150-10-05-004-2024** |
| OBJETO: | INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDÍCA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS”. |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE YUMBO |
| NIT CONTRATANTE: | 890399025-6 |
| CONTRATISTA: | **VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS** |
| NIT DEL CONTRATISTA: | **901678279-6** |
| REP. LEGAL | **DIANA CATHERINE VALDÉS GALEANO** |
| CC. No. | 31.485.587 |
| VALOR INICIAL: | CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($55.097.000) |
| ADICIÓN EN VALOR: | DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRESMIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.273.678) |
| VALOR TOTAL: | SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($74.370.678) |
| PLAZO: | Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá plazo hasta la terminación del contrato principal que tiene por Objeto: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES** |

| | |
|---|---|
| | **COMUNITARIOS".** En cualquier caso, el presente contrato no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2024, contados desde la firma del acta de inicio y aprobación de la garantía única. |

Hemos acordado suscribir el presente otrosí de adición, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, el Municipio de Yumbo, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Participación adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública No. LP-BS-003-2024, con el objetivo de seleccionar un proveedor para el contrato que tendrá por objeto: SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS.

2. Que, como resultado del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-BS-003-2024, se adjudicó dicho proceso y el Municipio de Yumbo, a través de la Secretaría de Bienestar Social y Participación, suscribió el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, con la CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO, identificada con el Nit. No. 805029170-0.

3. Que, el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, tiene por objeto "SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS".

4. Que, el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, se encuentra siendo objeto de seguimiento a su ejecución a través del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 150-10-05-004-2024**, suscrito por el Municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación y la empresa VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS, identificada con el NIT No. 901678279-6, y representada legalmente por DIANA CATHERINE VALDÉS GALEANO, quien se identifica con la CC No. 31.485.587.

5. Que el contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDÍCA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS".**

6. Que, el contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, se suscribió por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($55.097.000), respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| No. CDP | Valor | Cuenta o rubro |
|---|---|---|
| 20242828 | Cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos M/CTE ($ 55.683.840,00) | 04.12.17.03.00.00.133100.41.4104.1500. 2024768920030.4104008.2.3.2.02.02. 008.41.08<br>RP- SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES |
| | **TOTAL:** | CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 55.683.840,00) |

7. Que, el contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, inició su ejecución, después de la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal y la aprobación de garantías por parte de la entidad, el día 26 de Noviembre de 2024.

8. Que, la empresa VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS, identificada con el NIT No. 901678279-6, solicitó mediante oficio, y en su calidad de interventor del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, que la entidad Municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación conceda prórroga al contrato sobre el cual ejerce labor de interventoría, toda vez que, como manifestaron, dentro de sus actividades y obligaciones contractuales se encuentra la verificación de las entregas de la raciones mediante llamadas a los beneficiarios y que por la temporada decembrina no ha sido posible la comunicación eficaz, por lo cual en aras de certificar el cumplimiento de la segunda entrega requirieron este tiempo adicional.

9. Que el Municipio de Yumbo, Secretaría de Bienestar Social y Participación, encontró razonable la solicitud del interventor del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, y de manera consensuada decidió ampliar el término del plazo pactado Inicialmente, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 a través de la suscripción del OTROSÍ No. 001 a dicho contrato de suministro, a través del cual se introdujo modificación a la CLÁUSULA CUARTA, plazo que la entidad consideró suficiente para que tanto el contratista CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO, como el interventor VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS, lleven a cabo las actividades y obligaciones que tengan pendientes con el fin de certificar ante esta entidad la correcta ejecución de ambos objetos contractuales, en especial, el definido en el Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024.

10. Que, en consecuencia, el Contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, tendrá vigencia por el mismo término del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, dado que en la carta de aceptación de la oferta, la cual hace las veces de complemento del contrato electrónico en razón a que el proceso de selección fue de Mínima Cuantía, se estableció que el plazo de ejecución que “Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá plazo hasta la terminación del contrato principal que tiene por Objeto: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ**

**COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS".** En cualquier caso, el presente contrato no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2024, contados desde la firma del acta de inicio y aprobación de la garantía única.".

11. Que en la Carta de Aceptación del Contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, se pactó que:

| | |
|---|---|
| Valor total del contrato | CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($55.097.000) |

12. Que en la Carta de Aceptación del Contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, se pactó que:

| | |
|---|---|
| Certificado de Disponibilidad presupuestal: | 20242828.<br>VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 55.683.840).<br>CUENTA O RUBRO 04.12.17.03.00.00.133100.41.414.1500.2024768920030.4104008.2.3.2.02.02.008.41.08.41.08 –<br>RP.SDO/2023 1703 - RP |

*13.* Que, En el citado caso, es pertinente señalar que la Alimentación se encuentra elevada a la categoría de Derecho Humano fundamental como lo establece el Art. 25 de la Declaración Universal, donde reza que: *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación"*, esta declaración sumada a los objetivos del Milenio donde el primero es la lucha contra la pobreza extrema y el hambre, ha motivado a diversos países y organismos de cooperación Nacionales e Internacionales para incluir la alimentación en sus políticas públicas, otorgándole el lugar que le corresponde como pilar fundamental para la educación y el desarrollo de los pueblos.

Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión y absorción de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de los mismos, debido a las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad.

Que, con el fin de continuar supliendo la necesidad y la deficiencia alimentaria, así mismo, con el fin de continuar garantizando condiciones de nutrición y por ende mejoramiento en su calidad de vida a los adultos mayores, el Municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación ha decidido hacer un esfuerzo en realizar una entrega más, de dos mil (2.000) raciones para preparar para los adultos mayores beneficiarios del programa.

*14.* Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Bienestar Social y Participación, el contratista CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO y el interventor del contrato de suministro VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO, se reunieron el 10 de

diciembre del presente año, con el fin de discutir la viabilidad de una adición al contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, con el fin de garantizar suplir las necesidades alimenticias de una buena parte de la población adulta mayor del municipio de Yumbo, a través de la entrega de 2.000 raciones para preparar, adicionales a las ya contratadas, en vista de los requerimientos y necesidades que transmite la comunidad, entrega tras entrega, a los funcionarios que intervienen en la logística a través de la cual se le da ejecución a este contrato de suministro.

*15.* Mediante acta de reunión de fecha 10 de diciembre del presente año, en la cual se reunieron el Dr. Nelson Eduardo Muñoz Gutiérrez Secretario de Bienestar Social, por parte del contratante, el Dr. Jhon Alexander Gómez Rivas, abogado contratista por parte del contratante, el Dr. Diego Jesús López Giraldo en calidad de Jefe Administrativo de la Corporación Hacia un Valle Solidario, y Dr. Carlos Andrés Ospina Coordinador Operativo programa Adulto Mayor por parte del contratista y la Dra. Diana Catherine Valdés Galeano, representante legal de Visión Ganadora By Valdés Galeano, por parte de la Interventoría, y la Dra. María Fernanda Mejía Sabogal, por parte de la Interventoría, en donde se estableció la necesidad por parte del contratante de adicionar recursos al Contrato de Suministros No. 150-10-08-002-2024 indicando: *(…) "Dado que los beneficiarios del programa pertenecen a una población vulnerable, se enfatizó la importancia de priorizar sus necesidades básicas de alimentación, garantizando la continuidad y suficiencia en la atención a esta comunidad, se concluye en esta reunión que las partes acuerdan finalmente realizar una adición en dinero al contrato con el fin de cumplir con la 3era entrega de las 2.000 raciones por valor CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($464.032.000) (…).*

*16.* Que el concepto técnico emitido por la interventoría VISION GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS, con ocasión a la reunión sostenida con las partes del contrato, concluye "Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario suscribir Otro Si No. 002 con el fin de adicionar presupuesto al valor inicial, y por ello modificar las Cláusula Tercera del contrato de suministros No. 150-10-08-002-2024 del 27 de noviembre de 2024."

17. Que, así mismo, con el fin de vigilar correctamente la ejecución del Contrato de Suministro No. 150-10-08-002-2024, y toda vez que este fue objeto de adición con el fin de llevar a cabo una entrega más de dos mil (2.000) raciones para preparar, se hace necesario y justificable que también se adicione en recursos al Contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024.

*18.* Que, el Contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, se encuentra actualmente vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes

**ACUERDAN**

**CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRESMIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.273.678) al presupuesto inicial del Contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, y en consecuencia, MODIFICAR la CARTA DE ACEPTACIÓN, que constituye el mencionado contrato, la cual quedará así:

| | |
|---|---|
| Certificado de Disponibilidad presupuestal: | **CDP No. 1 20242828.**<br>VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 55.683.840).<br>CUENTA O RUBRO:<br>04.12.17.03.00.00.133100.41.414.1500.2024768920030.4104008.2.3.2.02.02.008.41.08.41.08 – RP.SDO/2023 1703 – RP<br><br>**CDP No. 2 (ADICIÓN EN VALOR) 20243383**<br>VALOR: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRESMIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.273.678)<br>CUENTA O RUBRO:<br>04.12.17.02.00.00.131111.41.4104.1500.2024768920030.4104008.2.3.2.02.02.008.41.24 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.<br>04.12.17.02.00.00.131111.41.4104.1500.2024768920030.4104008.2.3.2.02.02.008.41.26 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. |
| Valor inicial del contrato | CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($55.097.000) |
| Adición En Valor | DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRESMIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.273.678) |
| Nuevo valor total del contrato | SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($74.370.678) |
| Forma de pago | El MUNICIPIO DE YUMBO, pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:<br>Mediante un pago, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor de que se ha dado cumplimiento al objeto contractual.<br>PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).<br>PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique. |
| Plazo de ejecución | Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá plazo hasta la terminación del contrato principal que tiene por Objeto: **“SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS** |

<table>
<tr><td></td><td>COMEDORES COMUNITARIOS”. En cualquier caso, el presente contrato no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2024, contados desde la firma del acta de inicio y aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Durante la vigencia del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Bienestar Social y Participación<br><br>El supervisor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.</td></tr>
<tr><td>Clausula penal</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de este, el CONTRATISTA pagará a la Entidad Contratante el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad Contratante pueda también hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>Multas</td><td>En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por cada incumplimiento presentado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor de este.<br><br>La imposición de multas y sanciones se sujetará a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de La Entidad Contratante, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.<br><br>La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, La Entidad Contratante proceda a declarar la Caducidad del Contrato o a hacer efectivas las garantías y seguros que el CONTRATISTA ha constituido de acuerdo con lo establecido en el presente documento.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| Perfeccionamiento y ejecución | El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social. |
| Publicación | El municipio de Yumbo– Secretaría de Bienestar Social y Participación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el sistema electrónico para la contratación pública – secop ii-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. |

**CLAUSULA SEGUNDA:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas que no se modifican por este instrumento quedan intactas y vigentes.

**CLAUSULA TERCERA:** MODIFICACION Y AJUSTE DE LAS GARANTÍAS: En caso de haberse solicitado, el contratista deberá ajustar las garantías allegadas en cuanto al nuevo plazo y/o valor y presentar el respectivo certificado para su aprobación.

**CLAUSULA CUARTA:** PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No. 001 al Contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

**CLAUSULA QUINTA:** PUBLICACIÓN: El municipio de Yumbo – Secretaría de Bienestar Social y Participación publicará el presente otrosí No. 001 al Contrato de Interventoría No. 150-10-05-004-2024, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó y Elaboró: Jhon Alexander Gómez Rivas – Contratista Secretaría de Bienestar Social y Participación
Aprobó: Nelson Eduardo Muñoz Gutierrez - Secretario de Bienestar Social y Participación.